



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- El día 25 de junio del año 2012 se recibió en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, escrito fechado el día 25 de mayo del mismo año, signado por el licenciado Jorge Luis Ortiz de Santiago, Presidente Municipal de General Enrique Estada, Zacatecas, por el que, en base a lo establecido en la fracción IV del artículo 60 y fracción VI del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; fracción II del artículo 2 y fracción II del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, solicitó la autorización para gestionar y contratar un crédito.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 947 de fecha 28 de junio del año 2012, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en esa fecha y por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, el asunto fue turnado a las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- Al revisar la documentación que integra dicho expediente, se observó que a la solicitud presentada se anexó copia certificada del Acta de Cabildo de Reunión Extraordinaria No. 40 celebrada el 29 de noviembre de 2011, en la que se tomó el acuerdo de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

solicitar la autorización para contratar un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de amortización de 12 años, que serían destinados para servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación y pavimentación de la colonia Gómez Morín, dentro de la cabecera municipal, de igual manera para la adquisición de maquinaria pesada, y vehículos para servicios públicos; cotizaciones del costo de maquinaria pesada y de vehículos; presupuestos de obras y un esquema de amortización del crédito a un plazo de 12 años.

RESULTANDO CUARTO.- El 8 de noviembre de 2012 se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el oficio número 1435 que suscribe el C. Presidente Municipal, al cual anexó copia certificada del Acta de Reunión Extraordinaria de Cabildo No. 70, celebrada el 22 de octubre de 2012, de la que se desprende que el Ayuntamiento acordó modificar el monto, el plazo y el destino del crédito solicitado de primera instancia; y que ahora lo sería por un total de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de amortización de 4 años y destinado para la adquisición de 1 máquina retroexcavadora, con valor de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos); 1 camión de volteo, con valor de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos); 2 vehículos utilitarios para servicios públicos municipales y 1 patrulla equipada para el cuerpo policiaco, con un costo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.); y una aportación del Municipio para la construcción del boulevard acceso norte de la cabecera municipal, en coordinación con la Junta Estatal de Caminos y la Secretaría de Obras Públicas, ahora Secretaría de Infraestructura. No se omite señalar que el Ayuntamiento



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

no anexó ni los presupuestos de obra, ni el esquema de inversión y amortización que emite la institución financiera, en este caso, Banobras.

RESULTANDO QUINTO.- Con la finalidad de allegarse de más elementos para la emisión del dictamen, el órgano dictaminador, a través del oficio LX/VIG/394/2013, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del artículo 9 en relación con la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, solicitó ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el análisis de la viabilidad financiera respecto del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, para contratar el crédito citado.

RESULTANDO SEXTO.- En fecha 14 de marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, el oficio PF-0261/13 fechado el día 11 del mismo mes y año, en el cual el Secretario de Finanzas, manifiesta que luego de realizar el análisis respecto de la capacidad de endeudamiento, valor del servicio de la deuda, valor de la deuda per cápita y de la deuda total entre ingresos totales, se obtuvo un indicador con resultado débil, por lo que la Secretaría de Finanzas considera que *no es financieramente viable* que el Municipio de General Enrique Estrada contrate un crédito por el monto señalado en resultando cuarto del presente documento.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- En fecha 23 de mayo de 2013 el órgano dictaminador celebró sesión de trabajo para determinar la procedencia o no, de la solicitud presentada. Posterior al estudio de los documentos que integran el expediente y tomando en consideración el resultado del análisis de viabilidad financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como lo dispuesto en la fracción V del artículo 9 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que faculta al Poder Legislativo “... a autorizar a los municipios a ejercer montos de obligaciones por deuda pública no previstos o adicionales a los autorizados en la ley de Ingresos de éstos, y que sean necesarios para su financiamiento mediante decretos específicos, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo requieran, **y/o las entidades cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda...**”, la Presidencia del Órgano Dictaminador, lo sometió a votación nominal, y por unanimidad de votos de los ocho diputados asistentes en la sesión de comisiones unidas, se rechazó la solicitud presentada por el Ayuntamiento de General Enrique Estrada para gestionar la contratación del empréstito, por lo que se tomó el acuerdo de emitir el dictamen en sentido desaprobatorio.

En consecuencia, se propuso ante el Pleno de esta Asamblea Popular que el expediente fuera devuelto al Ayuntamiento de referencia, se diera por concluido el asunto y se procediera a su archivo.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se declara improcedente la autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, para contratar un crédito, por las razones y consideraciones jurídicas expuestas en el considerando único del presente Instrumento Legislativo.

Segundo.- Se regresa al citado Ayuntamiento el expediente de cuenta y se archiva como asunto concluido.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, el día veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO TORRES HERRERA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ANTONIO CARLOS GIRÓN

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

